



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **ANA MARIA ORTIZ RAMÍREZ** contra **CLARA INES PALACIO VALENCIA**, evidencia el despacho que mediante memorial presentado por el apoderado judicial del demandante, manifiesta al Despacho que " (...) *me permito indicar al despacho que cumpliendo con la determinación personal de la señora demandante de tomar la decisión unilateral de no querer continuar con el proceso judicial, argumentado por temas de seguridad y tranquilidad dado la actividad económica del señor esposo de la señora Clara palacio, se le informo en reunión sostenida con mi cliente que la audiencia única estaba programada para el día jueves 28 de abril de 2022 y la decisión de ella siguió siendo la misma de terminar el proceso de manera radical..*"

Así las cosas, el Despacho accede a la solicitud, por considerarla procedente, misma que debe ser entendida como un desistimiento de la demanda, de conformidad con lo contemplado en el Artículo 314 del Código General del Proceso,

Atendiendo a la etapa procesal en la cual se presente el mencionado desistimiento, se condena en costas a la parte demandante en cuantía de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$250.000,00)**

En consecuencia se declara terminado el proceso y se ordena el archivo correspondiente del mismo, previo las desanotaciones en el sistema.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 071, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 28 de abril de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **434208d672597c69c2e4fef443edd10665fdac0a4860c92e7ca94ab084eac5c8**

Documento generado en 27/04/2022 04:01:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>